# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER) EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito remitido a este Consejo con fecha 15 de junio de 2023, una vez analizados todos sus contenidos relacionados con el borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Respecto de que la falta de publicación de algunas informaciones obligatorias se debe a la inexistencia de actividad en ese ámbito concreto.**

En sus observaciones, señala CIBER que no se publica información relativa a diversas obligaciones de publicidad activa, porque no ha existido actividad en ese ámbito.

Como se indicó por este Consejo en el apartado conclusiones y recomendaciones del informe provisional de evaluación 2022 y en el informe de valoración de las observaciones realizadas por CIBER a este mismo informe, la única manera de distinguir - por los ciudadanos y también por los evaluadores -, si la falta de publicación de una información sujeta a obligaciones de publicidad activa se debe a un incumplimiento de la obligación de publicar o a que no hay información que publicar porque no ha habido actividad en ese ámbito concreto o porque algún tipo de regulación no permite su publicación, es que se indique expresamente tal circunstancia. Por esta razón, este Consejo, recomendó a CIBER que en el apartado correspondiente a la obligación de publicidad activa para la que no ha existido actividad, se haga constar que la falta de publicación se debe a la falta de actividad en ese ámbito.

1. **Respecto de la actualización de la información**

En relación con diversas obligaciones, señala CIBER que la información se actualiza continuamente porque está sincronizada con la intranet y ésta se actualiza diariamente.

Como ya se señaló en el informe de valoración de las observaciones realizadas por CIBER al informe provisional de evaluación 2022, este Consejo no pone en duda que la información publicada esté actualizada, pero es preciso seguir insistiendo en que la única posibilidad que tienen los ciudadanos de saber si la información publicada está vigente o no, es que se indique expresamente. Tal y como ha recomendado este Consejo, para ello bastaría con que en la página inicial del Portal de Transparencia se mostrase la fecha de la última revisión o actualización del Portal.

1. **En relación con la información relativa a retribuciones**.

Indica CIBER en su informe de observaciones, ante la falta de publicación de las retribuciones percibidas por altos cargos y máximos responsables, que éstas se rigen por lo establecido en el RD 451/2012. En cualquier caso, el hecho de que se aluda al instrumento legal que regula las retribuciones de los máximos responsables de CIBER, no obvia el hecho de que no se publica ninguna información relativa a esta información, cuyo contenido material se refiere a la cuantía de las retribuciones individuales de los máximos responsables de la organización.

Madrid, junio de 2023